

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

CASARRUBIOS DEL MONTE

NOTIFICACION DE DECRETO RESOLUCION SANCIONADORA

Expediente: 01172/2010. Nombre: Cristina Manene Roca. D.N.I.: 78913410-L. Matrícula: 4811-GGV. Fecha: 13 de diciembre de 2010. Importe: 100,00 euros. Resultado: Ausente.

Que el presunto infractor ha presentado escrito de alegaciones dentro del plazo establecido para tal efecto, y al objeto de resolver con los suficientes y necesarios elementos de juicio, se solicitó informe al policía actuante con remisión de copia de dichas alegaciones. A la vista de las cuales emiten el correspondiente informe: Ratificándose de los hechos cuyo contenido se acepta íntegramente, sirviendo de motivación a la presente resolución con arreglo a lo dispuesto en el artículo 89.5 de la Ley 30 de 1992 L.R.J.A.P.-P.A.C. Considerando: Que ningún elemento probatorio se ha aportado por la parte actora para desvirtuar la presunción de certeza de que gozan las denuncias, únicamente se limitan a negar de plano los hechos. Resuelvo: Desestimar las alegaciones presentadas e imponer al responsable de la infracción, por los hechos descritos como probados, la multa correspondiente en la cuantía que igualmente se determina, no procediendo el sobreseimiento del expediente, teniendo en cuenta que las alegaciones formuladas no desvirtúan los hechos ni los fundamentos de derecho que sirvieron de base para la denuncia.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4 de 1999, de 13 de febrero, se hace pública notificación de las resolución recaída en el expediente sancionador que se indica, dictada por la autoridad sancionadora, a las persona que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que agotan la vía administrativa, podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Toledo, en el plazo de dos meses (artículo 46 de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, Ley 29 de 1998, de 13 de julio); o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes, contados a partir del día siguiente a aquel en que se practique la notificación de este escrito, sin perjuicio de que interponga cualquier otro que estime procedente.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro de los quince días siguientes a la fecha de su firmeza, y vencido dicho plazo sin haberse satisfecho la multa, su exacción se llevará a cabo por el procedimiento de apremio.

Ingreso: Cuenta del Ayuntamiento de Casarrubios del Monte en la entidad: CCM número de c/c: 2105-0092-50-0102000046.

Casarrubios del Monte 23 de septiembre de 2011.-El Secretario, José Luis Sánchez Avendaño.

N.º I.- 8664